SECRETARIA GENERAL

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES, PRESENTADAS AL PROCESO SELECCION ABREVIADA No. SA-SGM-023-2026 DE OBJETO "ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA PARA LOS EDILES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

A través de la plataforma SECOP II, el día 13 de octubre del 2026, el oferente oferentes HDI SEGUROS COLOMBIA S.A NIT 860 039 988 0 y el oferente SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA presentaron observaciones al informe de evaluación de fecha siete (07) de octubre de 2026, como se evidencia a continuación:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.



HDI SEGUROS

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2026

Señores
MUNICIPIO DE MONTERIA

Asunto: OBSERVACIÓN AL INFORME DE EVALUACIÓN - SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA N° SA-SGM-023-2026.

La Suscrita, **MARIA FERNANDA GARZON AVELLANEDA** apoderada especial de **HDI SEGUROS COLOMBIA S.A**, de manera respetuosa me dirijo a la entidad solicitando la habilitación de la oferta presentada por la compañía **HDI** y el rechazo a la oferta presentada por **Seguros de Vida del Estado y Seguros Mundial**, de acuerdo con los siguientes argumentos.

1. Habilitación de la oferta presentada por HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.:

   De acuerdo con el informe de evaluación publicado por la entidad el 07 de octubre, donde se evidencia a **HDI** como el **proponente No. P3**, el cual cumple 100% la verificación de requisitos habilitantes y la evaluación de la propuesta – factor de calidad, la verificación de experiencia preliminar, la verificación financiera organizacional preliminar y la matriz jurídica. Sin embargo, en la última página del informe preliminar, se evidencia un error de digitación al registrar doble vez a HDI como proponente P1 con estado Rechazada y HDI como proponente P3 como habilitado, siendo lo correcto P1 BMI como rechazado y **HDI P3 Habilitado**. Agradecemos a la entidad de manera respetuosa dar alcance al informe de evaluación con la anterior precisión, habilitando la oferta presentada por HDI SEGUROS COLOMBIA S.A..

PROPONENTE	NOMBRE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EXPERIENCIA	PUNTAJE	CALIFICACION PARCIAL
P1	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	RECHAZADA					
P2	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	NO HABIL	SUJETO AL TRASLADO DEL INFORME	NO HABIL
P3	HDI SEGUROS COLOMBIA S.A	HABIL	HABIL	HABIL	HABIL	SUJETO AL TRASLADO DEL INFORME	HABIL
P4	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A	RECHAZADA					

2. Rechazo de la oferta presentada por SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO Y SEGUROS MUNDIAL:

   De acuerdo con la causal de rechazo, literal **M** establecida en el pliego de condiciones definitivo, numeral 1.16, la cual indica de manera expresa, Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial.

   La propuesta económica presentada por Seguros del Estado incurre en dicha causal, toda vez que adicionó en el formato de PROPUESTA ECONOMICA las condiciones complementarias otorgadas, cuando la entidad de manera clara estableció en las causales de rechazo del pliego y las respuestas a las observaciones que dicho formato no se podía modificar y que al no existir un formato establecido por la entidad para el otorgamiento de los amparos adicionales y mayor vigencia el mismo debía ser diseñado por el proponente, siempre que en este se incluya la información solicitada por la Entidad.

   La propuesta económica presentada por Seguros Mundial incurre en dicha causal, toda vez que no diligenció el total de los campos requeridos en el formato de PROPUESTA ECONOMICA, puesto que no se evidencia el valor de la oferta económica en la última página del formato.



HDI SEGUROS

OFERTA ECONOMICA DE SEGUROS DEL ESTADO: Adición de los amparos adicionales

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.

N.° SA-SGM-023-2026

8	EXTENSIÓN DEL AMPARO BÁSICO POR AUXILIO EDUCATIVO		10.000.000
9	EXTENSIÓN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE POR ACONDICIONAMIENTO DE VEHICULO		10.000.000
10	GASTOS PARA REPATRIACIÓN POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA		10.000.000
11	PÉRDIDA PARCIAL DE LA CAPACIDAD TU DIRIGIR VEHICULO		10.000.000
12	REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS POR TRATAMIENTO DE SIDA		10.000.000
13	AUXILIO DE MATERNIDAD O PATERNIDAD		500.000
14	AUXILIO ADICIONAL PARA GASTOS DEL HOGAR POR MUERTE POR CUALQUIER CAUSA		3.000.000
15	AUXILIO ADICIONAL PARA GASTOS DEL HOGAR POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE		3.000.000
16	GASTOS PARA TRASLADO DEL CUERPO		5.000.000
17	ANTICIPO POR CÁNCER IN SITU		5.000.000



OFERTA ECONOMICA DE SEGUROS MUNDIAL: No se indica el valor de la oferta económica

EXCLUSIONES GENERALES (Las presentes excepciones se establecen de conformidad con la cartilla denominada "*seguro de vida grupo*" dispuesta en FASECOLDA)[1]

- Todas las consecuencias de actos ilegales cometidos por el asegurado.
- Todas las preexistencias no declaradas a la compañía de seguros al momento de ingresar por primera vez, o al momento de solicitar aumentos de sumas aseguradas.
- De forma particular para la cobertura de Incapacidad Total y Permanente no se cubren las consecuencias de las lesiones que a si mismo se produzca el asegurado, todas las lesiones preexistentes y que se encuentren en proceso de calificación de invalidez.
- Para Enfermedades Graves se excluye todo padecimiento preexistente declarado o no por el asegurado y las consecuencias de lesiones causadas a si mismo por el asegurado.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONMICA :

Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos durante el plazo de ejecución del contrato.

- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el Comité Verificador procederá a realizar la corrección, salvo que este incida en el aumento del valor ofertado y la oferta exceda el presupuesto oficial.

En constancia, se firma en Bogotá, a lo 1 días del mes de octubre de 2026.

Atentamente,

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
NIT. 860.037.013-9
FRANCISCO JAVIER PRIETO SANCHEZ
C.C. 80.503.931 de Usaquén
Representante Legal
Dirección: Carrera 45 # 114 - 90
E-mail: licitaciones@segurosmundial.com.co
Teléfono: +57 601 285 5600. FAX: +57 601 285 1220
Bogotá, Colombia

Cualquier inquietud con gusto la responderemos.

Atentamente,

Revisado el cuadro consolidado de la última página del informe de evaluación publicado el 07 de octubre, este Comité evidencia la existencia de un error material involuntario de digitación. Se registró erróneamente en el renglón P1 a la firma *HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.* con estado "Rechazada", cuando lo correcto era consignar al proponente *BMI* en dicho estado. Dado que en el mismo informe se verificó y aprobó que HDI SEGUROS COLOMBIA S.A. cumple al 100% con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, de experiencia y se encuentra habilitado

Con respecto a la solicitud de Rechazo de la oferta de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. por modificación del presupuesto oficial:

El pliego de condiciones definitivo, en su numeral 1.16 literal M, sanciona de manera expresa e improrrogable con el rechazo a aquel proponente que *"adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial"*.

Al revisar la oferta económica del proponente Seguros del Estado, se constató que modificó la estructura del formato de Propuesta Económica publicado por la entidad, anexando filas con las condiciones de los amparos adicionales dentro del mismo cuerpo del documento presupuestal.

Por lo tanto, la oferta de SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. se califica como RECHAZADA.

En cuanto al Rechazo de la oferta de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. por omisión del valor total de la propuesta, se tiene que la propuesta económica es el documento sustancial e insubsanable para la comparación objetiva de las ofertas.

La oferta económica del proponente revela un vicio insubsanable al dejar en blanco el campo "VALOR TOTAL DE LA OFERTA ECONÓMICA" en la última página del formato oficial.

La propuesta económica incompleta configura la causal de descalificación y, por ende, la oferta de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. se declara RECHAZADA.

OBSERVACIONES REALIZADAS POR SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.174-4

Monteria 13 de octubre del 2026

REF: SUBSANACION EVALUACION PROCESO N°
SA-SGM-023-2026

SRES: ALCALDIA DE MONTERIA

La suscrita actuando como representante legal apoderada del oferente me permito realizar subsanación de la documentacion requerida, realizando así mismo las siguientes aclaraciones:

1. Nuestra propuesta SI presenta coberturas adicionales los cuales fueron debidamente indicado en el formulario de oferta económica a partir del item 8 y los demás sucesivos, por lo cual anexamos nuevamente agradeciendo su validación.
2. Si contamos con oficina en la ciudad de Monteria como consta en el certificado de cámara de comercio aportada
   Agradecemos la atención prestada

Cordialmente

Nombre o Razón Social del Proponente: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO SA
NIT 860009174-4
Nombre del Representante Legal apoderado: Ines Lucia Ortega Carom
C.C. N° 23.002.547 de Turbaco-Bolivar

Una vez analizada su observación frente a lo que establece el pliego, en su numeral 1.16 literal M establece como causal de rechazo taxativa e insubsanable: *"Que el Proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en el presupuesto oficial"*

El formato de propuesta económica es un documento inalterable. El oferente Seguros de Vida del Estado S.A., al insertar filas con descripciones y valores de amparos adicionales (ítems 8 al 17) directamente sobre el cuadro del presupuesto oficial estructurado por el municipio, configuró de forma directa la causal de rechazo por alteración de la oferta económica.

SECRETARIA GENERAL

El pliego de condiciones y las respuestas a las observaciones publicadas en la plataforma SECOP II fueron claros y mandatorios al señalar la metodología obligatoria: no existía un formato preestablecido por la entidad para el ofrecimiento de coberturas adicionales y mayor vigencia; por lo tanto, dicho ofrecimiento debía ser diseñado y aportado en un documento independiente por el proponente, siempre que estuviera firmado por su representante legal.

Al mezclar la oferta económica básica con el factor de calidad, el oferente vició la propuesta inicial de precios, lo que impide su comparación objetiva bajo los principios de transparencia e igualdad.

En mérito de lo expuesto, el Pliego de Condiciones Definitivo son la ley del proceso y de obligatorio cumplimiento para todos los participantes, sin que le sea permitido a la administración modificar los criterios de rechazo para convalidar ofertas que alteraron la estructura del presupuesto oficial. Por consiguiente, y en estricta aplicación del principio de selección objetiva y de igualdad de oportunidades, la entidad NO ACOGE las solicitudes de aclaración presentadas por los proponentes observados, confirmando en todas sus partes el estado de RECHAZADAS para las firmas Seguros de Vida del Estado S.A. y Compañía Mundial de Seguros S.A.

En los anteriores términos se dan por contestadas las observaciones formuladas por los distintos oferentes, ratificando el estado de RECHAZADAS para las firmas observadas y manteniendo como ÚNICO PROPONENTE HABILITADO a la compañía HDI SEGUROS COLOMBIA S.A., de conformidad con las causales taxativas del pliego de condiciones.

Dado en el municipio de Montería, por los miembros del Comité Evaluador a los 14 días del mes de octubre del 2026.

Firmado digitalmente por KATYA CABRALES BECHARA

KATYA CABRALES BECHARA
Secretaria General

LEIDY MARTINEZ LOPEZ
Abogada Contratista

ANYI NARVAEZ OYOLA
Contador Contratista